

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 172

*En Cabildo, siendo las 16.00 horas del día martes 29 de diciembre 2020, se reúne el Concejo Municipal de cabildo a través de la modalidad Tele-concejo y se da inicio desde el Salón Municipal a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la presencia virtual de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-*

*En Sala de manera presencial actúa como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-*

**ASISTENCIA DIRECTIVOS EN FORMA PRESENCIAL**

- |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| 1.- Francisco Ahumada | Administrador Municipal |
| 2.- David Donoso      | Abogado Donoso          |

**ASISTENCIA PROFESIONALES ON LINE**

- |                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| 1.- Guillermo Delgado | Jefe Unidad Medio Ambiente |
| 2.- Jessica Beltrán   | Ing. Medio Ambiente        |

**ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL**

- |                            |             |
|----------------------------|-------------|
| 1.- Miguel Reyes Dinamarca | Informático |
|----------------------------|-------------|

**TEMA UNICO:**

**PROYECTO DE ACUERDO PARA RESOLVER LA LICITACION SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA COMUNA DE CABILDO.-**



*Alcalde inicia la Sesión explicando el motivo de la misma donde estaba pendiente de la decisión del Concejo y procede a dar lectura al Texto siguiente:*

“1.- Propuesta Pública de **“Servicio de Concesión de Disposición Final de Residuos Sólidos de la comuna de Cabildo”**, llamada por el Decreto Alcaldicio N°3423 de fecha 09 de noviembre de 2020 y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con ID 3621-37-LQ20.

2.- Se presentaron 4 ofertas, de las cuales 2 fueron declaradas **INADMISIBLES**, entre ellas la actual concesionaria Marinee Torres Olivares, por **SUPERAR EN SU OFERTA EL MONTO MAXIMO DISPONIBLE.**

3.- Las ofertas restantes admisibles de los oferentes KDM S.A. Y Gestión Ecológica de Residuos S.A., sin embargo, no permitieron acceder a las condiciones más ventajosas para la Municipalidad, ya que las bases administrativas debieron haber previsto las obligaciones a las cuales estaba sujeta las partes en relación a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE RECOLECCION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020** y que determina que el concesionario de este último servicio, **SOLO ESTA OBLIGADO A DISPONER EN EL VERTEDERO DE CABILDO Y NO EN OTRO LUGAR.**

4.- Por tanto, la Comisión evaluadora propone Alcalde declarar **DESIERTA LA LICITACION por no ser convenientes para los intereses municipales las ofertas presentadas por KDM S.A. y Gestión Ecológica de Residuos S.A.**

5.- Se sugiere efectuar un **Contrato Transitorio por 4 meses**, mientras se resuelve legalmente esta situación según corresponda.”

*Secretaria Municipal, solicita copia Informe Técnico para enviar a los Concejales y en especial a la Concejala Liliana Romero que presenta mala conexión internet. Se deja constancia que Alcalde señala que aún no llega el Informe Técnico propiamente tal.*

*El documento expuesto por el Sr. Alcalde es el texto resumen elaborado por el Administrador Municipal Sr. Francisco Ahumada a fin que Alcalde realice la presentación de la Situación actual de la Licitación pública en comento al Concejo.*



*Alcalde* señala que con los Concejales **Alvarado** y **Miranda** se conversó ayer cuando aun no estaba listo el Informe de la Comisión y también se discutió a groso modo que lo mejor sería resolver lo que resultara más conveniente para el municipio. La Comisión técnica por su parte también evaluó y estudio lo que era mejor para el Municipio.

*Alcalde* advierte que la Evaluación de la Licitación Pública efectuada estaba bien hecha, pero afectaba los intereses de la municipalidad.

*Alcalde* plantea que la adjudicación a cualquiera las otras dos empresas produciría un efecto social importante, porque había un Contrato vigente de Recolección y transporte hacia Vertedero de Cabildo con la Sra. Marinee Torres que iba a quedar en nada y con ello se provocaría un desempleo de a lo menos 20-22 trabajadores, entonces hay una razón social por el desempleo y estructural con el contrato vigente y tercero “un coletazo” económico para la municipalidad.

*Alcalde* consulta al Concejo que se hace en este caso? Propone darse un tiempo y analizar decisión con más detalle.

Como *Alcalde* plantea que le gustaría mucho prorrogar temporalmente con los mismos valores actuales y propone conversar en el acto con la Contratista vía zoom o por teléfono, para evaluar si acepta continuar con el servicio.

*Alcalde* da la palabra al Abogado Donoso para que explique la parte legal.

*Concejal Romero*, se vuelve a conectar adecuadamente y no se envía Informe señalado.

*Abogado Donoso* señala que para entender claramente las características del Contrato de prestación de Servicios de la Basura Comunal, es necesario comprender que este está dividido en tres partes o tres Contratos distintos. Este a su vez se debe entender en todas y cada una de sus partes, para saber cómo se suscito este problema al cual nos enfrentamos.



Abogado Donoso seguidamente explica cada uno de los Contratos: Contrato de Disposición final de la basura, es eso tratamiento final independiente de como la basura llegue a la disposición final, el otro Contrato es la Recolección y transporte a un vertedero autorizado y el tercero es un Contrato de Barrido de calles y Ferias Libres.

Abogado Donoso señala que en la dinámica que se produce a mediados de año 2020 no había Vertedero autorizado para Cabildo y estaba la obligación legal de licitar el servicio. En el trayecto ocurrieron varias cosas, entre ellas que se solicitó a la autoridad Sanitaria la prórroga del Vertedero de Cabildo y que fue autorizada. Refiere también otros hitos del proceso, como la obligación legal de Licitar los Contratos y la alerta sanitaria. Ahora bien todo confluye a diciembre 2020, donde había dos contratos que concluían el plazo legal y había que prorrogar o renovar. El Concejo por su parte estimo prorrogar. Ahora bien el Contratos que se prorrogó es la Recolección y transporte **que tiene la particularidad que obligaba a disponer la basura en el Vertedero de Cabildo. (Plazo 31 dic 2021).**

Abogado Donoso explica que esto influye especialmente en que en las Bases de la Licitación Pública de la Disposición final no se considero la existencia de un Contrato recién renovado por 1 año a la Contratista Marinee Torres que contenía la disposición final de la basura en vertedero de su propiedad ubicado en la comuna de Cabildo. Ahora bien, si bien es cierto hay dos empresas oferentes que fueron evaluadas como conformes, en ambos casos los Vertederos están ubicados fuera de la comuna. Si se llegara a contratar a uno de ellos, se perjudicaría el Contrato vigente, recientemente renovado de Recolección y Transporte.

Abogado Donoso plantea que ante esta figura que se hace entonces?, Señala que si se comparan los dos Contratos; en el Contrato con la actual Contratista Sra. Marinee Torres hay un derecho adquirido, la contratista está cumpliendo con el servicio y la municipalidad está obligada a respetarlo; con las dos empresas que ofertaron no hay derecho adquirido, se está solo en una situación de mera expectativa.

Ahora bien, si se comparan las dos situaciones, los dos oferentes dentro de los rangos legales y la contratista, de uno u otro modo uno va a salir perjudicado. Lo prudente sería perseverar con el Contrato de Marine Torres y obligarse a disponer en Cabildo.



Y como no se va a poder disponer la basura fuera de la comuna adjudicando a uno de los oferentes evaluados, sería más conveniente declarar **Desierta la Licitación**. En materia legal, como se conoce las causales para dejar desiertas están contenidas en la Ley de Compras Públicas y son dos: Primero que no haya oferentes y **Segundo, que las ofertas no resulten convenientes para los intereses de la Municipalidad**. En el caso que se analiza, es aplicable la segunda causal legal.

Con lo otro, la municipalidad estaría incumpliendo un contrato e imponiendo una situación que no estaba considerada en las bases y con un costo adicional que no estaba previsto y tal vez con un fuerte detrimento del Patrimonio municipal. (A la fecha no se cuenta con un monto exacto), pero al parecer lo superaría.

Abogado Donoso señala que ahora también el Concejo podría señalar se estudie la posibilidad de modificar un contrato en función del interés público, tiempo atrás, se efectuó cuando se anexo un Servicio a un Contrato de Recolección. Existen las facultades de imponer a la Contratista un anexo y que ella se haga cargo del transporte, creo que en este caso particular, no están dadas las condiciones, además el margen permitido de ampliación es hasta un 30% del monto original del contrato. A todas luces se superaría con el incremento del costo del traslado de la basura fuera de la comuna. Fue así entonces como la Comisión Técnica llegó a decidir entre las dos situaciones que se analizaron, lamentablemente se tuvo que elegir la **que tiene menor fuerza jurídica**.

Continúa el Abogado Donoso que hay que saber también que las empresas que ofertaron pueden iniciar acciones legales frente a la Declaratoria de Licitación Pública Desierta. En ningún caso será de orden indemnizatorio, sino más bien, desde el punto de vista del procedimiento administrativo que no fue el correcto. Espera que se haya entendido, es un tema complejo de entender y era una decisión que se tenía que tomar. Ojala que en algún momento se puedan hacer mejor las cosas pero cree que esto se va a aclarar cuando esté listo el vertedero en la comuna.

**Alcalde** ofrece la palabra al Jefe Medio Ambiente, Sr. Guillermo Delgado.



**Interviene Concejal Alvarado**, cree que el Abogado Donoso ha sido claro y que la decisión de Declarar Desierta la Licitación es del Alcalde. Apoya la moción de prórroga o nuevo Contrato. Pide aclaración. Abogado señala que es un nuevo Contrato, porque el actual estaría terminado.

**Concejal Alvarado**, en lo práctico no se puede descuidar el trabajo del Aseo en la comuna, los trabajadores de la Empresa de Aseos Cabildo son todos Cabildanos que aportan a la comuna. En definitiva lo que ahora corresponde es Contratar la continuidad del Servicios en las mismas condiciones que expone el Sr. Alcalde. Y también considerar que se tiene que evitar un detrimento del patrimonio de \$180.000.000 del prepuesto de la municipalidad.

**Concejal Romero**, señala que apoya la decisión del Alcalde y esta clara en la exposición del área Jurídica. Apoya la moción del Alcalde, adelante no más Alcalde está muy claro.

**Concejal Pinilla**, plantea que siempre ha apoyado la empresa local. Está claro lo que planteo el Abogado Donoso, se queda con un nuevo Contrato con Marinee Torres y no está de acuerdo en pagar el costo adicional del Transporte de la basura fuera de la comuna.

**Concejal Miranda**, se ha dicho mucho de las Bases, cree que de una vez por todas se tienen que revisar las Bases, que si no decía que se tenía que mejorar y no puede ser que la Contratista ponga cifras de más.

**Concejal Miranda** solicita que se revisen todas las Bases por el departamento Jurídico y la Unidad de Medio Ambiente. La pregunta es ¿hasta cuándo va a funcionar el vertedero en Cabildo? Se responde que son tres años más. Está de acuerdo con la decisión del Alcalde, pero insiste en revisar las Bases, solicita poner atención de todas partes involucradas, porque los detalles cambian las cosas.

**Concejal Romero**, plantea que hay transparentar el tema, resulta que si sale para afuera en forma equivocada, se nos produciría un problema más, en la eventualidad que se produzca una demanda por este caso.



**Alcalde** da la palabra al Sr. Delgado.

*Interviene Sr. Guillermo Delgado, señala que es un tema muy complejo, asegura que siempre se hace todo el esfuerzo con tiempo y hay acá un procedimiento interno que siguen todas las Bases Administrativas de esta Licitación y otras Licitaciones también. Nosotros no somos Abogados y expertos en Licitaciones, en el caso que se revisa las Bases pasaron por la Unidades de Jurídica y Control Municipal para la Revisión. Ahora también hay más de una interpretación Jurídica que hace más compleja la situación.*

*Sr. Delgado agrega que hay que señalar también que la Sra. Marinee hizo una oferta mayor al monto mínimo y otras variables que hacen que esta licitación sea compleja.*

*Guillermo Delgado, plantea al Alcalde que Administrar el Contrato es menos complejo y espera que las próximas Bases sean elaboradas por las Unidad que corresponda como Jurídico. Normalmente así ocurre en otros municipios. Nosotros más bien somos profesionales de terreno que administramos el Contrato.*

*Nosotros como Medio Ambiente podemos sin ningún problema, retroalimentar con la parte técnica de la prestación de los Servicios de Aseo, barrido, recolección y disposición final de la basura. Insiste en la complejidad legal de los Contratos y en específico las Bases Administrativas. Siempre hay Abogados involucrados.*

**Alcalde** señala al Sr. Delgado que como Encargado de la Unidad de Medio Ambiente tendría que haber visto que había otro Contrato que estaba vigente antes de proceder a esta nueva Licitación, para ello no se necesita ser Abogado. Las responsabilidades yo también las tengo en este caso, todos las tenemos, pero veremos la posibilidad de ir mejorando en este aspecto.

**Concejal Miranda** consulta si esta parte del servicio se tiene que licitar? Se van elaborando las B.A y T. en cada Licitación.



**Alcalde** alude también a la prórroga obtenida en el trámite del mayor uso del vertedero y también como afecta al patrimonio municipal el no cobro de los Derechos de Aseo en la comuna. Reconoce que es una responsabilidad municipal. Existe una exención del 70% recursos que no se cobran y de los cuales nos quedan 30% y solo se obtiene el 8% se obtiene con el pago de patentes.

**Alcalde** también señala que el valor del tratamiento de la basura en el Vertedero de Cabildo es mucho menor, este se arranca a casi el doble si se lleva a las empresas externas, recursos que la Municipalidad no tiene presupuestado en el año 2021.

**Concejal Sánchez**, advierte al Alcalde que lo que escucha es una constante en la municipalidad, se queda en el aire con todo lo señalado, se escuchan las posiciones de ambos, tanto del abogado y de la Unidad Medio Ambiente. Piensa que hay que ponerse más firme y que el abogado este más atento para que no llegue a estos extremos o tener una asesoría externa. Si hay distintas interpretaciones de los abogados que se podría esperar. Además es más complejo si es el Concejo el que tiene que decidir finalmente. Entiende la dificultad, sino no estaríamos en esta situación.

**Concejal Vera**, hay que tomar en cuenta los cambios tan bruscos que hace Marine Torres, no obstante, piensa que hay que dar otra oportunidad, asimismo hay que sopesar el buen servicio que hace la Contratista. No es la primera vez que pasa esto con este contrato. Coincide con Concejal Alexis que se podría decidir como más conveniente una asesoría externa.

**Alcalde** destaca que los cuatro meses del Contrato provisorio, son para que la autoridad que llegue lo tenga que decidir. Se señala que la Contratista argumentaba que estaba recogiendo los sábados y domingos y puede ser la causa de un mayor precio. Llegado el plazo para la nueva licitación se tendrá que hacer el estudio de costos en forma más real y ajustada.





*Intervención de Jessica Beltrán, da cuenta que la SEREMI de Salud le entregó una Resolución por 3 años más de funcionamiento al Vertedero de la Sra. Marinee Torres y también entender que en teoría este sería el límite. Como decía David Donoso, son tres contratos, esta Licitación correspondería a la Disposición Final de la basura. Hay que tener claro que cada vez que se llame a Licitación habrá más de una empresa que se presentara a la propuesta y que Marinee deberá cumplir con las bases. No cree que las presentes Bases sean malas, **sino que son las Bases de la Recolección las que se deben revisar**. Por eso se pidió la prórroga de la Recolección es ahí que se debió haber bajado la Licitación de Disposición final. Porque el traslado de la basura se debe ver en la Recolección, porque la disposición es un proceso aparte donde las empresas cobran solo por el tratamiento final.*

***Alcalde** señala al Concejo que se contactara a la Sra. Marinee Torres para que se defina en conjunto el nuevo Contrato transitorio.*

***Concejo** se pronuncia positivamente.*

***Alcalde** retoma el Concejo explicando a la Sra. Contratista el objetivo de la comunicación es tratar el tema de la disposición final de la basura, la idea es escuchar su posición frente a este Contrato transitorio por cuatro meses en los mismos términos.*

*Señora Marinee Torres señala que la municipalidad le bajo el pago de los servicios actuales y por lo tanto, el costo de la Licitación lo subieron a un precio que no lo puede absorber. Hace años (2015) se mantiene los precios sin mayores alzas. Todo se ha incrementado y yo lo he aceptado. No obstante, señala que **acepta el Contrato transitorio por 4 meses en los mismos términos que está actualmente. Con ello se mantengan las condiciones laborales de su personal.***

***Alcalde** señala que el Abogado Donoso encabezara todos los trámites del nuevo Contrato.*

***Alcalde** señala que posteriormente con nuevo Alcalde se podrá ver que pasara con el Contrato. Además de ver si las demás empresas no inician una acción legal en contra del Municipio.*



*Contratista Marinee Torres solicita al Concejo un pequeño análisis de los valores involucrados en el Contrato, las grandes empresas oferentes reciben toneladas de basura a procesar (100.000 toneladas mensuales) no se puede equiparar con una empresa pequeña que procesa 500 toneladas al mes. Tiene limitaciones en cuanto a los valores como pequeña empresa.*

*Analizado el Alcalde somete el tema a votación y se acuerda lo siguiente:*

Se aprueba en forma unánime y sin objeción la Propuesta del Alcalde de dejar Desierta la Licitación Pública I.D 3621-37 "**Servicio de Concesión de disposición final de residuos sólidos de la comuna de Cabildo**", 2021, fundados en el análisis de las Ofertas que resultaron admisibles de las Empresas KDM.S.A y Gestión Ecológica de Residuos S.A., porque estas no resultan convenientes a los intereses para Municipalidad, según el Artículo N° 9 Ley 19.886 de Compras Públicas y contratar en forma transitoria a la actual Empresa Contratista, bajo las mismas condiciones económicas, por un plazo de cuatro meses (04 meses) que es el periodo que resta a la actual Administración Alcaldía.

**Concejal Pinilla**, consulta ¿cuantos abogados están Contratados por la Municipalidad?

**Alcalde** informa que en el Municipio hay tres Abogados contratados: dos Municipales Sr. David Donoso cumpliendo el cargo de Director Jurídico y Hernán Tapia contratado a Honorarios para Servicios a la Comunidad y el tercero en el área Educación para asesorar en la aplicación del Estatuto Docente, responder a la Superintendencia de Educación, entre otras funciones. (Más dos funcionarios administrativos).-

**Alcalde** les desea muchas felicidades a todos en las Fiestas de fin de año e invita a los Concejales a cuidarse por la pandemia covid19.

*Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 17.13 Horas.*



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Firman acuerdo Alcalde y Concejales:*



**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**



**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**



**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**



**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**



**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**



**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**



**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**



**TMC.-**